



SECRETARIA: Cartago, 18 de agosto de 2020 A Despacho de la señora Juez informando que se encuentra pendiente de fijar las agencias en derecho, e igualmente informo que el traslado de la liquidación del crédito transcurrió en silencio. Sírvese proveer.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 761474003001-2019-00456-00
PROCESO: EJECUTIVO (CON GARANTÍA HIPOTECARIA)
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADA: ELIDA DE JESUS CARDONA DE ARBOLEDA
AUTO No.: 1794

El Juzgado obrando de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura fija como agencias en derecho la suma de \$1.195.000. Al liquidarse por secretaría las costas a que fue condenada la parte demandada, inclúyase el anterior valor.

Entretanto, revisada la liquidación del crédito que antecede, presentada por la parte actora, la cual arrojó un total de \$17.070.179,18 al 15 de julio de 2.020, observa el Despacho que la misma se encuentra ajustada a la legalidad, amén de que no fue objetada por la parte demandada, por lo que el Juzgado obrando de conformidad con el artículo 446-3 del CGP le impartirá su aprobación.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como agencias en derecho la suma de \$\$1.195.000. Al liquidarse por secretaría las costas a que fue condenada la parte demandada, inclúyase este valor.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual ascendió a la suma total de \$17.070.179,18 con corte al 15 de julio de 2.020

NOTIFIQUESE

La Juez,


MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

SECRETARÍA

Cartago (V), **19 DE AGOSTO DE 2020**. Se notifica
por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria